

LEY Nº 5.690

Presupuesto de la Legislatura para 1953-1954

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Fijase el Presupuesto General de Sueldos y Gastos de la Honorable Legislatura para los ejercicios 1953 - 1954, en la forma que se distribuye seguidamente, determinándose su monto en la suma de setecientos treinta y dos mil seiscientos pesos moneda nacional (\$ 732.600,— $\frac{m}{n}$), anuales.

Item 1: Personal Administrativo y Técnico Profesional

Partida	Categoría	Sueldo \$ $\frac{m}{n}$	Mensual \$ $\frac{m}{n}$	Anual \$ $\frac{m}{n}$
3.1.62 1	Oficial 9º	1.900	1.900	
3.1.65 2	Auxiliar Superior	1.600	3.200	
3.1.67 1	Auxiliar 1º	1.400	1.400	
3.1.68 2	Auxiliar 2º	1.300	2.600	
3.1.69 2	Auxiliar 3º	1.200	2.400	
3.1.70 2	Auxiliar 4º	1.100	2.200	
3.1.71 2	Auxiliar 5º	1.000	2.000	

3.1.72	18	Auxiliar 6º	900	10.200	
3.1.76	1	Auxiliar 10º	700	700	
31		Total Item 1		32.600	391.200

Item 2: Personal de Servicio

3.2.72	3	Auxiliar 6º	900	2.700	
3.2.74	2	Auxiliar 8º	800	1.600	
3.2.80	1	Ayudante 1º	500	500	
6		Total Item 2		4.800	57.600

Item 3: Gastos

Partida	Concepto	Importe \$ %
3.3.1	Combustibles, alumbrado, refecciones en el edificio de la Legislatura adquisición de máquinas de oficina y su conservación, útiles de escritorio, muebles, medicamentos, instrumental de cirugía, servicio de comunicaciones, movilidad, viáticos y comisiones, útiles y materiales para maestranza	100.000
3.3.2	Adquisición y donación de libros, suscripciones, diarios, revistas, encuadernaciones e impresiones varias	65.000
3.3.3	Adquisición de ficheros, aparatos y maquinarias en general, y su conservación, accesorios microfotográficos y de fotocopias, películas, papel sensibilizado, placas, lámparas, herramientas, materiales e implementos de trabajo	55.000

Partida	Concepto	Importe
3.3.4	Aguinaldo del personal de la Legislatura	38.500
3.3.5	Seguro por riesgo de incendio, pérdida de material bibliográfico y mobiliario de la Biblioteca	10.000
3.3.6	Seguro de vida del personal de la Legislatura	6.800
3.3.7	Pago de impuesto a los réditos del personal de la Legislatura	500
3.3.8	Pago de salario familiar y ayuda a la natalidad del personal de la Legislatura	8.000
Total Item 3		<u>283.800</u>

Art. 2º La presidencia del Honorable Senado, mediante decreto que será comunicado a la Contaduría de la Provincia, podrá reajustar las cifras de las partidas autorizadas por la presente ley para cada ítem, manteniendo sus denominaciones y sin alterar el monto total del presupuesto.

Art. 3º Los gastos y disposiciones de esta ley se incorporarán al Presupuesto General de la Provincia, para los ejercicios 1953 - 1954 como Título I, Capítulo Unico, Inciso 3.

Art. 4º Derógase toda disposición legal que se oponga al cumplimiento de la presente, únicamente en cuanto se refiera a la aplicación de la misma.

Art. 5º Facúltase a la presidencia del Honorable Senado para crear y reglamentar una cuenta especial dentro del Presupuesto General de la Legislatura, para la atención de servicios que se presten a organismos provinciales, nacionales, municipales, mixtos y entidades o personas de orden privado.

Art. 6º Determinase que 4 cargos del ítem 1 corresponden a las profesiones comprendidas por los artículos 4º y 5º de la Ley 5.677, fijando la Presidencia del Honorable Senado tal carácter al disponer su designación.

Art. 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS.
Dionisio Ondarra,
Secretario de la C. de DD.

CARLOS A. DÍAZ.
Ival Rocca,
Secretario del Senado.

Eva Perón, 1º de setiembre de 1952.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

ALOE.
ENRIQUE A. COLOMBO.

Decreto Nº 1.095.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos noventa (5.690).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES. — Proyecto de ley de la Presidencia del Senado. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, pág. 289 (julio 24 de 1952). Despacho de Comisión, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 362 y 376 (agosto 14 de 1952).

CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, págs. 578, 593 y 610 (agosto 21 de 1952).